



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual resalta 5 Ejes Rectores, donde la misión de la presente Administración es gobernar colaborando para construir una ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta, buscando el reencuentro de la ciudadanía y del gobierno, poniendo a las personas, su seguridad, prosperidad y calidad de vida al centro de las decisiones y de las políticas públicas.
- II. En relación a lo anterior, cabe destacar de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024:
  - a) Objetivo 4.1 respecto a la Atención integral a la primera infancia “Potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional de infancias en zonas prioritarias del municipio de Monterrey, a través del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia en beneficio de las infancias de 0 a 5 años en colonias vulnerables y de sus madres, padres de familia o personas cuidadoras en zonas de atención prioritaria en la ciudad de Monterrey”.
  - b) Objetivo 4.3 Juntas y Juntos por tu Escuela “Desarrollar un programa integral que brinde espacios escolares dignos para la continuación de los estudios de las niñas, niños y adolescentes de Monterrey, y que, a su vez, fortalezca el sentido de pertenencia a la comunidad escolar, en beneficio de niñas, niños y adolescentes escolarizados de las escuelas públicas de educación básica del municipio de Monterrey.
  - c) Objetivo 4.4 Atención Integral contra la pobreza y grupos vulnerables “Alcanzar la igualdad de acceso a servicios básicos para mejorar la calidad de vida de las personas de Monterrey que presentan carencias sociales a través de la implementación de un Programa de Atención Integral contra la Pobreza”.
  - d) Objetivo 4.8 Promoción e impulso al deporte y la recreación, se trabaja para contribuir al fortalecimiento de la promoción de la activación física en todos los segmentos de la



población del municipio de Monterrey mediante programas deportivos, recreativos y competitivos.

- e) Objetivo 4.9 Impulso y oportunidades para la juventud “Ampliar las oportunidades de desarrollo integral de la juventud regiomontana”.
- III. Mediante oficio **SDHIS/0678/2023**, la Secretaría de Desarrollo Humano e, someter a aprobación del Ayuntamiento, las Reglas de Operación de diversos Programas Presupuestarios de la Secretaría.
- IV. Que mediante oficio **SAY-DAJ/4466/2023**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.
- V. Que mediante oficios **SEJ-PEP/572/2023** y **SEJ-PEP/595/2023**, la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, remitió a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva de Monterrey el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.

Por lo anterior y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.



**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey, es la responsable de la planeación y ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social e igualdad sustantiva.

**QUINTO.** Que mediante oficio **P.M.C.M. 0277/2023**, de fecha 15 de febrero de 2023, firmado por la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, señaló que a efecto de otorgar legalidad y transparencia, así como asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos que son asignados a distintos programas presupuestarios municipales que en algunos casos están sujetos a reglas de operación, solicitó que dichas reglas sean emitidas conforme al siguiente proceso:

1. *“Se elabora el anteproyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario por área ejecutora del recurso.*
2. *El área ejecutora del recurso, remite las Reglas de Operación del Programa Presupuestario, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que realice el proceso dispuesto por el artículo 24 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León.*
3. *Concluido el proceso de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento remite el documento al área ejecutora del recurso – señalada en el punto 1, del presente-, y le emite opinión al respecto, de ser favorable la opinión, se realizará el punto 4, del presente, de ser negativa, se estará a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento.*
4. *El área ejecutora del Recurso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 151 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, remite a la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva, la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento, así como anteproyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario, a fin de que realice las acciones inherentes para la administración de las Reglas de Operación.*
5. *La Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva realiza las acciones para la Administración de las Reglas de Operación, concluido el proceso le remite el documento al área ejecutora del recurso – señalada en el punto 1, del presente-, y le emite opinión favorable de continuar con el proceso, con lo cual se realizará el punto 5 del presente.*
6. *El área ejecutora del Recurso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 fracción*



*I, inciso b) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, remite al R. Ayuntamiento, las Reglas de Operación para la aprobación en su caso.*

7. *Con la aprobación del R. Ayuntamiento, se procede a la Publicación de las Reglas de Operación, en la Gaceta Municipal de Monterrey, y/o en el Periódico Oficial del Estado, según lo determinado por el R. Ayuntamiento. Con lo cual se concluye el proceso para la expedición.”*

**SEXTO.** Que las Reglas de Operación de los distintos programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey remitidos vía oficio **SDHIS/0678/2023** por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, que se someten a consideración de este órgano colegiado, se encuentran los siguientes:

1. Programa “**Apoyos Económicos y/o en Especie**”.
2. Programa “**Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación**”.
3. Programa “**Salud Cercana**”.
4. Programa “**Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia**”.
5. Programa “**Gestión y Otorgamiento de Becas**”.
6. Programa “**Sorteo por el Día de las Maestras y los Maestros**”.
7. Programa “**Juntas y Juntos por tu Escuela**”.
8. Proyecto “**Consejo de la Niñez**”.

**SÉPTIMO.** Que con la aprobación de las referidas Reglas de Operación, se continúa avanzando en cumplir los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, al tiempo que se cumple con el proceso enunciado en el considerando **QUINTO** del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBAN** las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, de los siguientes Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, en los términos de los documentos que como anexos, forman parte integral del presente instrumento:

1. Programa “Apoyos Económicos y/o en Especie”.
2. Programa “Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación”.
3. Programa “Salud Cercana”.
4. Programa “Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia”.
5. Programa “Gestión y Otorgamiento de Becas”.
6. Programa “Sorteo por el Día de las Maestras y los Maestros”.
7. Programa “Juntas y Juntos por tu Escuela”.
8. Proyecto “Consejo de la Niñez”.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación de los Programas y Proyectos realizados por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva de Monterrey, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para realizar la promoción y divulgación de los Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE JULIO DE 2023  
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**